

Ref.: Expte. N° 12401/08.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Procédase a adjudicar con carácter de AVENIDA a la calle Eugenia Tapia de Cruz entre Colectora Este de Ruta Panamericana y calle Gelves, de la localidad de Belén de Escobar, Partido Bonaerense de Escobar.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

Queda registrada bajo el N° 4544/08.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE)

LUIS FIORENZONI (PROSECRETARIO)